RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 3785

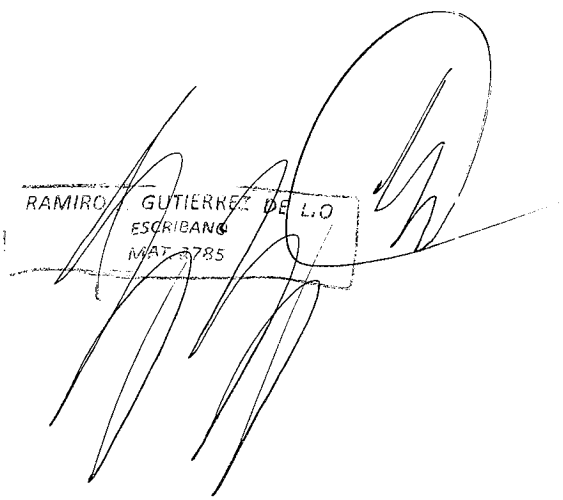
Folio 2110.- Primer Copia.- PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.- VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a favor de la Doctora MARÍA FLORENCIA FILIPETTO WYDERKA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE doña María Ángela STELZER argentina, casada, nacida el 17 de mayo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.496.738, domiciliada en la calle Maipú n° 267 piso 11 de esta Ciudad, que manifiesta bajo fe de juramento ser plenamente capaz, de mi conocimiento, quien manifiesta hacerlo en nombre y representación de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con domicilio social en la calle Maipú n° 267 piso 11 de esta Ciudad; y en el carácter de apoderada de la misma, con facultades suficientes para este acto, justificando la existencia legal de la sociedad y el cargo que invoca con los siguientes elementos: PRIMERO: Con los respectivos Estatutos Sociales de Chrysler S.A. de Ahorro para Fines Determinados, que resultan de las escrituras otorgadas con fechas 26 de mayo, 2 de julio y 9 de agosto de 1976, a los folios 1135, 1486 y 1869 del Registro 168 de esta Ciudad, las que fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 7 de octubre de 1976 bajo el número 3722 del Libro 85 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- SEGUNDO: Con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 16 de junio de 1980, autorizada por el escribano de esta Ciudad don Rodolfo Solveyra al folio 2192 del Registro 168 a su cargo, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de noviembre de 1980, bajo el número 5.356 del Libro 92 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacio-

nales.- De la mencionada escritura resulta el cambio de denominación por el de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- Los elementos relacionados, los he tenido a la vista para este acto, y en fotocopia certificada se encuentran agregados al folio 92 del presente Registro, protocolo del año 1996, doy fe.- Y TERCERO: Con el Poder General con facultades suficientes para este acto, instrumentado por escritura de fecha 15 de abril de 2019, la que pasó, al folio 463 del presente Registro, el cual no ha sido revocado según manifestación del compareciente, el que en Primer Copia tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y la compareciente en el carácter invocado y que ha justificado, DICE: Que viene por la presente a otorgar PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de la Doctora MARÍA FLORENCIA FILIPETTO WYDERKA, DNI 36.724.198; para que en nombre y representación de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS actúe en cualquier causa, expediente, trámite y/o cualquier presentación administrativa y/o judicial vinculada con Defensa del Consumidor, Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), y cualquier tipo de tributos, impuestos, tasas, derechos y/o contribuciones municipales o provinciales, en todos los fueros judiciales establecidos en la República Argentina, sean éstos ordinarios o federales, cualquiera sea su competencia o instancia, con solicitudes, escritos, escrituras, declaraciones, documentos, pruebas, testigos y cuantos más justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses de la sociedad mandante; entable y conteste demandas; reconvenga y conteste reconvenciones; presenten denuncias y querellas y las retire; solicite desalojos y lanzamientos, así como la quiebra y/o el concurso civil de sus deudores; asista a audiencias, juicios verbales, de conciliación, mediaciones en general, y reuniones de acreedores y demás que se decrete; reconozca e impugne créditos;

nombre y proponga síndicos, liquidadores, martilleros y demás peritos; transe, someta a juicio arbitral o de amigables componedores, con facultad de designar terceros para el caso de discordia, otorgando y firmando los documentos o escritos del caso, con o sin imposición de multas; conceda quitas, esperas y moratorias; ponga y absuelva posiciones; preste y difiera juramentos; prorrogue y decline de jurisdicción; oponga y rechace concordatos y adjudicaciones; recuse, tache, impugne, apelen, desista, diga de nulidad, interponga todos los recursos legales, renuncie o desista de ellos inclusive de apelaciones y de juicios iniciados o a iniciarse en el futuro; pida embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; exija y preste fianzas y cauciones; solicite inscripciones y testimonios; otorgue y acepte declaratorias, aclaratorias, rectificaciones, ratificaciones, confirmaciones revalidaciones, reconocimientos y protocolizaciones; haga protestos y protestas, suscriba cartas documento, notificarse de resoluciones.- La apoderada además podrá actuar en nombre y representación de la sociedad, ante Organismos Federales, la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y, cualquiera sea su naturaleza o denominación, facultándolos al efecto para tramitar cualquier clase de solicitudes, denuncias, escritos, formular peticiones, elevar mociones, títulos, declaraciones juradas, pruebas y documentos, solicitar inspecciones, y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse, presentar informes, pruebas y documentos, contestar vistas, tomar vistas, formular descargos, recurrir, apelar y realizar todos aquellos actos que estime necesarios o convenientes.- La apoderada está facultada para interponer recursos, presentar pedidos de reconsideración, recursos jerárquicos, apelaciones, ordinarias y extraordinarias, recursos de queja y cualquier otro tipo de recurso administrativo y/o judicial, realizar y tramitar litigios administrativos y judiciales, según exija el caso y desistir de ellos.- El presente no limita ni revoca otros

N 024566074

otorgados con anterioridad, y no podrá ser sustituido en favor de persona alguna.- LEIDA Y RATIFICADA, firma la compareciente por ante mi, doy fe.- María Ángela STELZER.- Esta mi sello.- Ante mi Ramiro J. Gutiérrez De Lio.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 2110 del Registro número 55 a mi cargo.- PARA LA APODERADA expido ésta PRIMERA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



LEGALIZACION DIGITAL

D 000025764

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RAMIRO JAVIER GUTIERREZ DE LIO obrantes en el documento anexo expedido con fecha 05/11/2019 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 24566074. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de VIVIAN YANINA STREGA, Matrícula 4697 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 06/11/2019 13:25:03.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FLORENCIA FILIPETTO WYDERKA
Date: 2026.06.30 03:04:05 ART